ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ESTUDIO DEL SECTOR

MENOR CUANTÍA PARA AGRICULTURA URBANA

PROGRAMA BOGOTÁ REGIÓN EMPRENDEDORA E INNOVADORA

COMPONENTE: 1813 “ESPACIOS MÁS VERDES EN SAN CRISTÓBAL”

OBJETO DEL CONTRATO: “Contratar los servicios técnicos y operativos para ejecutar actividades de capacitación, asistencia técnica, y fortalecimiento de la agricultura urbana en la localidad de San Cristóbal ”

2023

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO DEL ANÁLISIS
3. CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC
4. ASPECTOS GENERALES
 - 4.1. ASPECTOS ECONÓMICOS
 - 4.2. ASPECTOS TÉCNICOS
 - 4.3. ASPECTOS REGULATORIOS
 - 4.4. OTROS
5. ESTUDIO DE LA OFERTA
 - 5.1. ¿Quién Vende?
 - 5.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?
6. ESTUDIO DE LA DEMANDA
 - 6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
 - 6.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?
7. INDICES FINANCIEROS
 - 7.1. Índices de capacidad financiera
 - 7.2. Índices de capacidad organizacional

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión *"ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".*

Que, de conformidad al Decreto 1421 de 1993, por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, el Distrito Capital como entidad territorial está sujeto al régimen político, administrativo y fiscal que para él establece expresamente la Constitución, el presente Decreto y las leyes especiales que para su organización y funcionamiento se dicten. En ausencia de las normas anteriores, se somete a las disposiciones constitucionales y legales vigentes para los municipios..

Que, de conformidad con el artículo 8 del Acuerdo 740 de 2019 del Concejo de Bogotá D.C, en cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local con personería jurídica y patrimonio propio.

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, reglamentado mediante el Decreto 374 de 2019, el alcalde Mayor de Bogotá, delegó en el Alcalde Local de San Cristóbal, la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo al Fondo.

Que, el Decreto 101 de 2010 fue aclarado por el Decreto 153 de 2010 en lo relacionado con las delegaciones y asignaciones conferidas a los alcaldes o alcaldesas locales y en ejercicio de las funciones delegadas, los Alcaldes Locales deben observar, además de las disposiciones legales que regulan la actividad contractual, los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, es decir, los de buena fe, igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, participación, publicidad, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, entre otros.

Que, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2021 - 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI,” prevé la política pública referente a las acciones que deberá ejecutar la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024.

Que, el Proyecto 1813 “Espacios más verdes en San Cristóbal” permiten dar continuidad a la inversión y acciones ejecutadas por el área de ambiente como parte del apoyo y fortalecimiento para fomentar la producción de alimentos orgánicos, plantas medicinales y otros subproductos que favorezcan el desarrollo de la economía local, la idiosincrasia, la disminución de la vulnerabilidad, el cambio climático, los ecosistemas y el aumento de la resiliencia sectorial,.

En concordancia con lo anterior, se hace necesaria la contribución desde el Plan de Desarrollo Local “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para San Cristóbal”, con la implementación de Agricultura Urbana, a fin de mejorar la oferta ambiental y paisajística de localidad, garantizando de igual manera la sostenibilidad.

Es así que, para la implementación de las “5 acciones de agricultura urbana”, se debe realizar un recorrido de reconocimiento de las áreas susceptibles a intervenir entre la Alcaldía Local de San Cristóbal y el Jardín Botánico de Bogotá, José Celestino Mutis, donde se cumpla el protocolo de la Alcaldía respecto a: 1) Viabilidad técnica (pertinencia de la construcción del vivero o huerta comunitaria). 2) Institucional del propietario del predio y 3) Compromiso comunitario, correspondiente a asumir el cuidado, protección y asociación de trabajo colectivo para bien general, con el fin de definir en campo los lugares de intervención, se precisa que son 2 acciones priorizadas por la comunidad en los encuentros ciudadanos, estableciendo así la acción a ejecutar para cada una de las 2 Unidades de Planeamiento Zonal – UPZ priorizadas 20 de julio y San Blas de la Localidad de San Cristóbal. En caso de no encontrar áreas de intervención ni procesos con huertas ya existentes en la UPZ 20 de julio, se continuará el trabajo en la siguiente UPZ priorizada por la comunidad.

Que, para la ejecución efectiva de cualquier tipo de actividades asociadas a la Agricultura Urbana en San Cristóbal, se debe cumplir plenamente con la Resolución 361 de 2020 de la Defensoría del Espacio Público: *Por la cual se establecen disposiciones en materia de reglamentación de la actividad de agricultura urbana y periurbana agroecológica en el espacio público del Distrito Capital de Bogotá, regulado por el Decreto 552 de 2018*.

2. OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES02), donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, del deber de análisis durante la etapa de planeación, para conocer el sector relativo al

objeto contractual “Contratar los servicios técnicos y operativos entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el proponente, para ejecutar actividades de avance, fortalecimiento y manejo de agricultura urbana en la localidad de san Cristóbal”

En este orden de ideas, se presenta este estudio del sector para la contratación de uno o varios proveedores que presenten los servicios técnicos y operativos, para ejecutar actividades de avance, fortalecimiento y manejo de Agricultura Urbana en la localidad de San Cristóbal

3. CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
F	77- Servicios Medioambientales	7711 - Protección medioambiental	771116 - Rehabilitación ambiental
F	70 – Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal, y de Fauna	7011 – Horticultura	701117 – Parques, Jardines y Huertos
A	10 – Material vivo vegetal y Animal, Accesorios y Su-ministros	1015 – Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	101515 – Semillas y Plántulas Vegetales

4. ASPECTOS GENERALES

Acción 1. Construcción de huertas (por huerta construida), se establecen los siguientes componentes y suministros:

- Componente agricultura urbana
- Componente plantas medicinales
- Componente agroecológico
- Componente de área intervenida en metros cuadrados.
- Componente de sostenibilidad
- Cerramiento de la huerta
- Insumos

Acción 2. Fortalecimiento de huertas existentes, independientemente de la condición de públicas o privadas, en la que deben tener total cumplimiento de lo establecido en la Resolución 361 de 2020 de la Defensoría del Espacio Público. Así como el

cumplimiento del correspondiente permiso de intervención otorgado por la institución pública propietaria del predio fiscal.

En el caso de que la huerta se encuentre en propiedad horizontal, deberá cumplirse en la Ley 675 de 2001 y contar con permiso de la Asamblea General de Copropietarios, formalizada por el Representante Legal de la copropiedad para el uso de áreas comunes naturales.

En el caso que se encuentre en predio privado, independientemente si su propietario es institucional público, privado o persona natural, deberá tener el correspondiente permiso de uso para las actividades de agricultura, así como en el documento suscrito deberá establecerse el tiempo por el cual se otorga el permiso
.

- Huertas públicas
- Huertas privadas

Capacitación y acompañamiento en la construcción de las nuevas Huertas Agroecológicas acordadas con la comunidad, conforme a lo establecido en la Resolución 361 de 2020 de la Defensoría del Espacio Público.

4.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

Para el análisis de los aspectos económicos del siguiente estudio, teniendo en cuenta el objeto contractual, y el estudio de mercado realizado para el proceso contractual, se van a considerar los siguientes sectores y subsectores para garantizar que la actual contratación en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES02), donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, del deber de análisis durante la etapa de planeación, para conocer el sector relativo al objeto contractual:

- Sector de servicios.
- Sector Agropecuario.

4.1.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

SECTOR SERVICIOS

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso corresponde al macro sector económico denominado “Servicios”, clasificado de esa forma por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se cuentan dentro de los productos que forman parte del Sector Servicios, "todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía”

La caracterización e identificación de necesidades y expectativas que han sido consideradas en la parte técnica del estudio, conllevan a diseñar estrategias o campañas por diversos canales, actores y plataformas de divulgación, con planes metodológicos que están orientados por temas e importancia sectorial. Cabe destacar

que la industria creativa viene extendiendo sus enfoques con amplios marcos tecnológicos, de diseño y social, lo que origina diversidad de conceptos para transmitir las ideas y por ende los costos varían de acuerdo a su capacidad técnica y productiva, costos que se deben sopesar a la hora de designar el posible proveedor. La actividad económica está dividida en sectores. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del producto interno bruto (PIB).

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2023ᵖ / febrero 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en febrero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2022 (Gráfico 1, Tabla 1). Así mismo, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2022. De igual manera, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2023[p] / febrero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,1	17,1	0,2	1,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,0	3,8	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,4	19,5	0,8	0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,4	-0,9	0,8	-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,1	27,5	15,7	2,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	5,3	0,0	1,9
J	División 61	Telecomunicaciones	2,9	2,5	1,1	-0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	16,9	-0,6	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,5	22,0	-0,7	1,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	7,0	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,9	13,1	-0,3	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	18,0	18,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,3	6,8	0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6	8,0	0,0	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	14,0	0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,8	14,5	-0,3	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,2	11,6	1,1	1,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

SECTOR AGROPECUARIO

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que, en el último trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto (PIB) del sector agropecuario decreció un 1,9% respecto al año anterior. Esta dinámica se explica por el decrecimiento de los cultivos agrícolas transitorios y los permanentes en 1,7%, la reducción del 15,3% en el cultivo permanente de café y la disminución del 0,4% en ganadería. En cuanto a la pesca y acuicultura se presentó un incremento del 18,2%, como también se evidenció un crecimiento del 17,9% en silvicultura y extracción de madera.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[Pr] / 2021[P]	2022[Pr]-IV / 2021[P]-IV	2022[Pr]-IV / 2022[Pr]-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,7	-5,0	-2,5
Cultivo permanente de café	-15,3	-20,4	-9,7
Ganadería	-0,4	-1,5	-0,8
Silvicultura y extracción de madera	17,9	-4,0	27,9
Pesca y acuicultura	18,2	43,7	57,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,9**	**-4,2**	**-1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[P]provisional
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Las actividades necesarias para la ejecución del objeto de la contratación son afines al subsector de la silvicultura, el cual representa el 3,8% de la participación del sector agrícola que en su conjunto participa con un 2,6% del PIB. No existen estudios o referentes que permitan determinar cuál es la participación en la producción en bienes y servicios de la silvicultura urbana en la actividad económica del país.

SECTOR AGROPECUARIO

Los agentes que participan en el sector son:

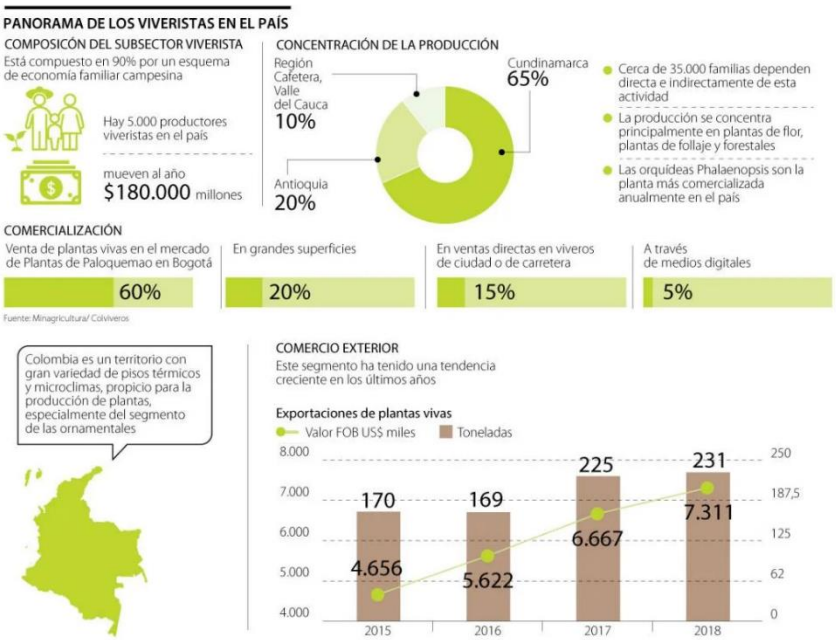
- Asociación Colombiana de Ingenieros Forestales -ACIF
- Asociación Colombiana de Empresas de ingeniería y Consultoría.
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería — COPNIA: Autoridad pública nacional de control y vigilancia de las profesiones de ingeniería y sus auxiliares.
- Asociación colombiana de Micro, pequeñas y medianas empresas
- ACOPI: Organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.
- Fundaciones, asociaciones y corporaciones sin ánimo de lucro: de conformidad con las normas reguladas por el código civil, artículos 633 a 652.

Empresas legalmente constituidas: de conformidad con las normas del Código de Comercio.

Material Vegetal

Teniendo en cuenta que las labores de adecuación de espacios públicos y de extracción de raíces de árboles erradicados pueden ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con idoneidad y experiencia, se tiene pleno conocimiento de que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía; dentro de los productos incluidos en el sector se encuentran los servicios medioambientales, forestales y agrícolas.

De acuerdo con información de la Asociación Colombiana de Viveristas y de Productores de Ornamentales (Colviveros), el panorama de los viveristas en el país, se compone de un 90% de un esquema de economía familiar campesina, donde se encuentra que en el país hay 5.000 productores viveristas, el 65% de la producción se concentra en Cundinamarca; como se muestra en la siguiente gráfica[1]



Teniendo en cuenta que el objeto del proceso a contratar, en el cual se involucran diversidad de componentes, que, si bien guardan entre si relación, para efectos del uso del material vegetal solicitado a través del estudio de mercados del presente estudio, son bienes que se proveen para varios sectores como la construcción el sector agropecuario y forestal, por esta razón es adecuado efectuar un análisis de conformidad con las siguientes diferenciaciones:

Herramientas: Este sector presenta una amplia gama de proveedores y se relaciona con el sector ferretero, para el caso del proyecto es menester del análisis teniendo en cuenta que el proceso convocado incluye un componente fuerte en el suministro de herramientas como palas, azadones, martillos, serruchos, picas etc.

[1] Agronegocios, Minagricultura, Colviveros. 2019

Materiales e insumos agropecuarios: Es un sector amplio, en el cual se incluyen insumos agropecuarios como abonos, fertilizantes, foliares, mallas, cascarilla, surfactantes, pesticidas, poli sombra, postes, etc.

Semillas forestales certificadas: Es un sector más reducido que provee a nivel nacional semillas forestales certificadas, que cumplen con los estándares de pureza y germinación necesarios para el establecimiento de viveros comerciales.

4.1.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes que participan en el sector son personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley. No pueden participar quienes se encuentren incursos en inhabilidades, conflictos de intereses, ni incompatibilidades señaladas en el artículo 8" y 9" de la ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo dispuesto en los artículos 1 a 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

SECTOR SERVICIO

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022^{pr} respecto al año 2021^{p} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas;
- Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[Pr] / 2021[P]	2022[Pr]-IV / 2021[P]-IV	2022[Pr]-IV / 2022[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[P]provisional

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

4.2 ASPECTOS TÉCNICOS

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Plazo

El contrato se ejecutará en un plazo de 8 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor del Contrato

El valor del contrato se estima hasta por la suma de $470.463.655 – CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará así:

a. Un primer desembolso equivalente al 20% del valor del contrato, correspondiente NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($94.092.731) contra el avance de ejecución del 20% en la implementación de las actividades contractuales descritas en el anexo técnico y plan de trabajo, incluyendo todos los productos derivados de este y los informes de gestión correspondientes, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato.
 El tiempo para aprobación después de presentados es de cinco (5) días hábiles y el informe debe contener el avance del cumplimiento del cronograma de actividades. Para el desembolso se debe presentar:

 - Informe de actividades e informe de pago debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
 - Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
 - Certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
 - Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

b. Un segundo desembolso equivalente al 30% del valor del contrato, correspondiente CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($141.139.097) contra el avance de ejecución del 50% en la implementación de las actividades contractuales descritas en el anexo técnico y plan de trabajo, incluyendo todos los productos derivados de este y los informes de gestión correspondientes, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato.
 El tiempo para aprobación después de presentados es de cinco (5) días hábiles y el informe debe contener el avance del cumplimiento del cronograma de actividades, para el desembolso se debe presentar:

 - Informe de actividades e informe de pago debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
 - Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
 - Certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social

integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

c. Un tercer desembolso equivalente al 30% del valor de los aportes del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía de San Cristóbal, correspondiente a CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($141.139.097) contra el avance de ejecución del 80% en la implementación de las actividades contractuales descritas en el anexo técnico y plan de trabajo, incluyendo todos los productos derivados de este y los informes de gestión correspondientes, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. El tiempo para aprobación después de presentados es de cinco (5) días hábiles y los informes deberán contener el avance del cumplimiento del cronograma de actividades; para el desembolso se debe presentar:

- Informe de actividades e informe de pago debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

d. Un cuarto desembolso equivalente al 20% del valor del contrato, correspondiente a NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($94.092.731) que serán pagados contra la ejecución del 100% del contrato, dando cuenta de la implementación de las actividades contractuales descritas en el anexo técnico y plan de trabajo, incluyendo todos los productos derivados de este, los informes de gestión correspondientes, el Informe final de actividades, así como la liquidación del contrato. El tiempo para aprobación después de presentados es de cinco (5) días hábiles, para el desembolso se debe presentar:

- Informe de actividades e informe de pago debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos

seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

4.3 ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de menor cuantía, deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Oferentes que participen en el presente procedimiento de contratación.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

- Art. 83 Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten ante éstas.

CÓDIGO DE COMERCIO

LEYES

- Ley 80 de 1993 – Por medio del cual se dicta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
- Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Ley 09 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

DECRETOS

- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto Ley 019 de 2012- Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 3075 de 1997 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979"

ACUERDOS

- Acuerdo Local No. 106 de 2021 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Local PDL de la Alcaldía de San Cristóbal 2021-2024 denominado "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para San Cristóbal"
- Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"; resolución que tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

MEDIO AMBIENTE

- Ley 99 de 1993 Organiza el SINA y crea el Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto 2811 de 1974 Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
- Decreto 1791 de 1996 Régimen de Aprovechamiento Forestal
- Decreto 531 de 2010 "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 383 de 2018 Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010, y se toman otras determinaciones
- Resolución 5983 del 27 de octubre de 2011 Por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales.

- Resolución conjunta 001 del 01 de diciembre de 2017 Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución No. 5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales.
- Resolución 6971 del 27 diciembre de 2011. Por la cual se declaran arboles patrimoniales y de interés público en Bogotá D.C.
- Acuerdo 605 de 2015 del Concejo de Bogotá "Por el cual se formulan los lineamientos para institucionalizar el programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica en la ciudad de Bogotá".

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con base en la descripción de los servicios y el objeto que se pretende contratar, la codificación de los bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas UNSCPSC y de conformidad con los parámetros establecidos por el programa Colombia Compra Eficiente se tiene:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
F	77- Servicios Medioambientales	7711 - Protección medioambiental	771116 - Rehabilitación ambiental
F	70 – Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal, y de Fauna	7011 – Horticultura	701117 – Parques, Jardines y Huertos
A	10 – Material vivo vegetal y Animal, Accesorios y Su-ministros	1015 – Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	101515 – Semillas y Plántulas Vegetales

Aunado a lo anterior, se tiene, por un lado, según las pautas y directrices expedidas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE (Ley 99 de 1993 - Artículo 31), las corporaciones, las cuales tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento.

NIT	ENTIDAD	REGIÓN	DEPARTAMENTO	CIIU	MACROSECTOR
900992238 6	Patrimonio natural fondo para la biodiversidad y áreas protegidas	Bogotá	Bogotá	9103 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y	SERVICIO

				reservas naturales	
9011331751	Fundación Gonzalo Raúl Gómez Robayo	Bogotá	Bogotá	9103 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	SERVICIO
9004310874	Jardinería y mantenimiento de Colombia S.A.S	Bogotá	Bogotá	9103 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	SERVICIO
9002211105	Bioexpresión de Colombia	Bogotá	Bogotá	9103 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	SERVICIO
8300439049	Red Nacional de Jardines Botánicos de Colombia	Bogotá	Bogotá	9103 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	SERVICIO
8301407009	Fundación nacederos	Bogotá	Bogotá	9103 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	SERVICIO
9007326431	Fundación granja integral temática y	Bogotá	Bogotá	9103 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y	SERVICIO

	ecológica Larandia			reservas naturales	
900410226 1	Fundaciones corales vivos	Bogotá	Bogotá	9103 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	SERVICIO
901389313 9	Fundación innnature	Bogotá	Bogotá	9103 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	SERVICIO
901020763 5	Forest y wildlife Colombia S.A.S	Bogotá	Bogotá	9103 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	SERVICIO
901421519 5	Ecoturismo pjdl S.A.S	Bogotá	Bogotá	9103 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	SERVICIO
900629127 2	Ambiente y preservación S.A.S	Cajicá	Cundinamarca	9103 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	SERVICIO
900087067 1	Fundación Jardín Hidrobotanico Jorge Ignacio Hernandez Camacho jhb jihc	Caucasia	Antioquia	9103 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y	SERVICIO

				reservas naturales	
901010546	Jardín botánico de Casanare s a s	Yopal	Casanare	9103 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	SERVICIO
900459262 9	Mantenimiento zonas verdes jr S.A.S	Anapoima	Cundinamarca	9103 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	SERVICIO
900292302 6	Ecosembrar S.A.S	Barranquilla	Atlántico	9103 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	SERVICIO

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Desde el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, se ha contratado en las vigencias 2013 al 2022 la implementación de proyectos de jardinería, silvicultura, arbolado y coberturas vegetales.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA	SELECCION
FDLSC-SAMC-014-2022	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	Contratar los servicios técnicos y operativos entre el fondo de desarrollo local de san Cristóbal y el proponente, para ejecutar actividades de avance, fortalecimiento y manejo de agricultura urbana en la localidad de san Cristóbal	$ 300.385.000	Selección abreviada de menor Cuantía

SAMC-006-2021	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	Contratar los servicios técnicos y operativos entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el proponente, para ejecutar actividades de avance, fortalecimiento y manejo de Agricultura Urbana en la localidad de San Cristóbal	$254.373.444	Selección abreviada de menor Cuantía
CI 188-2017	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	Aunar esfuerzos, recursos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de las metas establecidas en proyecto 1534-San Cristóbal ambientalmente sostenible del plan de desarrollo local San Cristóbal mejor para todos " una localidad sana , feliz y en paz " a partir de la plantación y mantenimiento de arbolado urbano , plantación y mantenimiento de jardines y mantenimiento en nodo cerros en el espacio público de la localidad de san Cristóbal .	$ 957.962.575,00	Régimen Especial-Convenio
FDLSC-CIA-076-2015	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES LOCALES A TRAVES DEL MANEJO DE COBERTURAS VEGETALES MEDIANTE PROYECTOS DE RENATURALIZACION Y ARBORIZACION EN LOS ESPACIOS DEL AGUA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	$966.026.929,00	Régimen Especial-Convenio
FDLSC-CIA-101-2013	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACCIONES DE RENATURALIZACION EN ESPACIOS PUBLICOS DE USO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL MEDIANTE PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE ARBOLES Y JARDINES Y MANEJO FITOSANITARIO DEL ARBOLADO JOVEN	$130.620.238	Contratación Directa
FDLSC-CIA-122-2014	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA	$142.665.558	Contratación Directa

		REALIZAR ACCIONES DIRIGIDAS AL INCREMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES, INTERVENCION Y MANEJO DEL COMPONENTE SILVICULTURAL Y DE JARDINERIA EN ESPACIOS PUBLICOS DE USO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL		
FDLSC-CIA-101-2013	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACCIONES DE RENATURALIZACION EN ESPACIOS PUBLICOS DE USO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL MEDIANTE PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE ARBOLES Y JARDINES Y MANEJO FITOSANITARIO DEL ARBOLADO JOVEN	$130.620.238	Contratación Directa

6.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Revisando las cifras de la contratación realizada por algunas entidades Estatales, se pueden evidenciar que las mismas adelantan procesos de contratación que guardan relación con el presente objeto a contratar sea con el fin de adquirir los bienes correspondientes por parte de las empresas, de acuerdo con lo anterior se puede mencionar las siguientes:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	SELECCIÓN
FDLC-SAMC-002-2023	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	PRESTAR SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS EN LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS E IMPLEMENTAR ACCIONES DE FOMENTO PARA LA AGRICULTURA URBANA A TRAVES DE PROCESOS DE CAPACITACION, SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN EL MARCO	$ 245.839.596	Selección abreviada menor cuantía

		DE LOS PROYECTOS 1705 "LA CANDELARIA SOSTENIBLE: ECOEFICIENCIA, RECICLAJE Y CAMBIO DE HÁBITOS DE CONSUMO" Y 1626 "LA CANDELARIA SOSTENIBLE: AGRICULTURA URBANA		
FDLF-CI-470-2022_1	ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS (JBB) Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ARBOLADO Y AGRICULTURA URBANA EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN	$ 302.947.178	Contratación directa (con ofertas)
FDLM-SAMC-014-2022	ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 3 ACCIONES DE FOMENTO PARA LA AGRICULTURA URBANA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL VIGENTE DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES	$ 243.000.000	Selección abreviada menor cuantía
IDPC-CI-425-2021	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS – JBB Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ARBOLADO, JARDINERÍA Y AGRICULTURA URBANA EN BIENES Y SECTORES DE INTERÉS CULTURAL DE BOGOTÁ PRIORIZADOS	$ 272.410.963	Contratación directa (con ofertas)
FDLUSA-LP-003-2021	ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, LOGISTICA Y ORGANIZACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE AGRICULTURA URBANA, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y REACTIVACIÓN INCLUIDOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CULTIVANDO EN USAQUÉN, USAQUÉN MÁS VERDE Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR USAQUÉN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021 - 2024 USAQUÉN REVERDECE.”	$ 451.538.750	Licitación pública
FDLB- CM-145-2015	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE BOSA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 092 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA CUYO OBJETO ES ¿AUNAR	$127.089.600	Concurso de Méritos Abierto

		ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS LOCALES, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA		
FDLB-107-2015	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE BOSA	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS LOCALES, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA.	$730.170.415	Contratación Directa
FDLCB-CIA-155-2015	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	Aunar recursos técnicos, financieros y humanos para adelantar acciones de gestión del riesgo y brigadas de participación activa, en áreas catalogadas y/o identificadas con algún nivel de amenaza y realizar un proceso de educación ambiental en la localidad de Ciudad Bolívar.	$1.828.139.211	Convenio Interadministrativo
PCD 054 DE 2011	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	Aunar esfuerzos económicos, técnicos y financieros mediante la Cofinanciación, para la ejecución del PROYECTO No. 397 PEL: PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES DE LA LOCALIDADES - BARRIOS UNIDOS	$141.793.408,00	RÉGIMEN ESPECIAL
FDLF-CD-185-2019	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el fondo de desarrollo local de Fontibón y la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI para el desarrollo de acciones de embellecimiento mejora, uso y apropiación del espacio público a través de mejoramiento y/o siembra de zonas verdes y arborización urbana en la localidad de Fontibón	$338.201.090,00	Contratación Directa
ALPA-CD-094-2013	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA	Aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para desarrollar actividades de siembra y mantenimiento de arborización y jardinería en la localidad de Puente Aranda	$78.329.975,00	Contratación Directa

7. INDICES FINANCIEROS

El análisis de los indicadores financieros se estableció con base en la información del Balance General y Estado de Resultados obtenida de la plataforma del SECOP II, Directorio SECOP - Proveedores, de acuerdo a las empresas que registran los códigos de servicios de clasificación UNSPSC que ofrecen a entidades estatales, seleccionados para este proceso, de empresas del sector relacionadas con el objeto del proyecto, el cual incluye una muestra de 43 empresas, información reportada de 19 empresas con cierre al 31 de diciembre de 2021 y 24 empresas con cierre al 31 de diciembre de 2022.

5.1.2.1 Indicadores de Capacidad Financiera

a. Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Para el presente proceso el índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1,60.

Índice de Liquidez	**=**	*Activo Corriente* / *Pasivo Corriente*	**=**	**> = 1,60**

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en las clasificaciones del activo y el pasivo corrientes.

b. Nivel de endeudamiento

Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para el presente proceso el nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,43.

Nivel de Endeudamiento	**=**	*Pasivo Total* / *Activo Total*	**=**	**< = 0,43**

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base al porcentaje de participación de los participantes.

c. Razón Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Para el presente proceso la razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 3,50.

Razón Cobertura de intereses	=	*Utilidad Operacional* / *Gasto de Intereses*	=	**> = 3,50**

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, en este caso el oferente CUMPLE EL INDICADOR salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

5.1.2.1 Indicadores de Capacidad Organizacional

a. Rentabilidad sobre Patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para el presente proceso la rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser mayor o igual a 0,04.

Rentabilidad sobre Patrimonio	=	*Utilidad Operacional* / *Patrimonio*	=	**> = 0,04**

b. Rentabilidad sobre Activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para el presente proceso la rentabilidad sobre activos deberá ser mayor o igual a 0,04.

Rentabilidad sobre Activos	=	*Utilidad Operacional* / *Activos*	=	**> = 0,04**

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Elaboró: Sergio Enrique Díaz González – Contratista. Profesional de apoyo Oficina Ambiente.
Harold Stiven Garzón Cárdenas – Contratista. Profesional de apoyo Oficina Ambiente.
Diego Mauricio Rojas Cachope – Contratista. Profesional Oficina Ambiente

Revisión financiera: Wendy Julieth Romero Parada – Apoyo Contratación FDLSC.

Revisó: Luz Nelly Carreño Pérez – Abogada de Contratación FDLSC
Diego Fernando Rodríguez Vásquez – Abogado de Despacho FDLSC
Aprobó: Juan Carlos Triana Rubiano – Alcalde Local de San Cristóbal